



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 186

Martes 8 de Agosto

AÑO DE 1933

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 7 de Agosto de 1933.
—El Gobernador civil, Angel Vera.

Señas del semoviente

CASAS DEL CASTAÑAR.

Una vaca color castaña, de ocho a nueve años de edad, oreja derecha hendida, cuerna apretada, hierro de R. en la llana derecha.

3793

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

El señor Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliar Recaudador de este Arriendo, al vecino de Miajadas don Agustín Broncano Tejada, para la Zona de Montánchez.

Aceptado el expresado nombramiento, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, rogándole a la primera preste el auxilio que dicho funcionario reclame en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres a 3 de Agosto de 1933.—El Tesorero de Hacienda, P. P., J. Gallardo.

3838

ANUNCIO

El señor Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliar Recaudadores de este Arriendo, a don Valentín Cendal Domínguez, don Antonio Cendal Peñalver y a don Lázaro Gutiérrez Rubio, para que presten sus servicios en la Zona de Garrovillas, y a don Esteban Soriano Canelada, para la Zona primera de Logrosán.

Aceptados los expresados nombramientos, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, esperando de la primera presten el auxilio que dichos funcionarios reclamen en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres a 3 de Agosto de 1933.—El Tesorero de Hacienda, P. P., J. Gallardo.

3839

Administración de Rentas Públicas

Don Cándido Cantón Moreno, Jefe de Negociado de tercera clase, y encargado del despacho de los expedientes de fallidos.

Certifico: Que según aparece de los expedientes respectivos, la Tesorería de Hacienda de esta provincia, declaró fallidos a los industriales que a continuación se expresan, habiendo acordado la Delegación de Hacienda privarles del ejercicio de sus industrias por que procede el débito, y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme determinan los artículos 150 y 180 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y los artículos 201 y siguientes de la Instruc-

ción de Recaudación, lo que tendrán en cuenta los señores Alcaldes de las respectivas localidades, dándoles de baja en la matrícula, y los Agentes de la Hacienda pública, a los efectos procedentes.

Deudor, pueblo, tiempo del débito e importe.

(Continuación)

Don Tomás Díaz Nieto, de Perales del Puerto, año 1931, 20'50 pesetas.

Don Elías Gutiérrez Vadillo, de Plasencia, idem 1930, 144'16 idem.

Don Eduardo Fernández, de idem, idem idem, 94'24 idem.

Don Domingo Blanco Durán, de idem, idem idem, 15'94 idem.

Don José Díaz Cano, de idem, idem idem, 47'12 idem.

Don Gaspar Suárez, de idem, idem idem, 23'56 idem.

Don Francisco Redondo Silviano, de idem, idem idem, 62'37 idem.

Don Benigno García Sánchez, de idem, idem idem, 62'37 idem.

Don Emilio Fernández Martín, de idem, idem idem, 24'93 idem.

Don Inocencio Moreno Torres, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Ramón Palacios, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Agustín González García, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Faustino Pérez García, de idem, idem 1930, 24'95 idem.

Don Bernabé Hernández, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Bernabé Martín Hernández, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Domingo Sánchez López, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Lino Hernández Alonso, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Juan Antonio García Sánchez, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Marcelino Fernández Alcón, de idem, idem idem, 49'90 idem.

Don Ciriaco Iglesias, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Juan Timón Ortega, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Aquilino Collazos Muñoz, de idem, idem idem, 199'58 idem.

Doña Sebastiana Fuentes Rodríguez de idem, idem idem, 79 idem.

Don Victoriano Macías, de idem, idem idem, 149'62 idem.

Don Manuel Calderón Fernández, de idem, idem idem, 44'35 idem.

Don Eulalio Vivas Fernández, de idem, idem idem, 63'37 idem.

Doña Dionisia García Iglesias, de idem, idem idem, 49'90 idem.

Don Elías Gutiérrez Vadillo, de idem, idem 1931, 144'16 idem.

Doña Cesárea Santamaría Martín, de idem, idem idem, 99'80 idem.

Don Aquilino Collazos, de idem, idem idem, 199'56 idem.

Don Victoriano Macías, de idem, idem idem, 199'56 idem.

Doña Dionisia García, de idem, idem idem, 99'78 idem.

Doña Sofía Pérez, de idem, idem idem, 47'12 idem.

Don Pablo Montero de Pablo, de idem, idem idem, 70'68 idem.

Doña Isabel Blanco, de idem, idem idem, 49'89 idem.

Don Manuel González García, de idem, idem idem, 207'90 idem.

El mismo, de idem, idem idem, 353'43 idem.

Viuda de Miguel González, de idem, idem idem, 133'05 idem.

Don Manuel González García, de idem, idem idem, 207'90 idem.

Don Leopoldo Heras, de idem, idem idem, 61 idem.

Don Juan Espada Martín, de idem, idem idem, 91'48 idem.

Don Felipe Chorro, de idem, idem idem, 44'35 idem.

Don Eduardo Blanco Izquierdo, de idem, idem idem, 23'56 idem.

Don Francisco Mogollón, de idem, idem idem, 149'69 idem.

Don Angel Barrado Pérez, de idem, idem idem, 85'93 idem.

Don Eulalio Vivas Hernández, de idem, idem idem, 62'37 idem.

Don Francisco Redondo, de idem, idem idem, 62'37 idem.

Don Benigno García, de idem, idem idem, 62'37 idem.

Don Luis Martín Sánchez, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Faustino Pérez, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Bernabé Fernández, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Domingo Sánchez, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Bernabé Martín, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Bernabé González, de idem, idem idem, 49'89 idem.

Don Fernando Martínez Carbajal, de idem, idem idem, 133'05 idem.

Don Juan Pérez Sánchez, de idem, idem idem, 94'24 idem.

Don Isidro Herrero Pérez, de idem, idem idem, 103'95 idem.

Casino de Clases, de idem, idem idem, 78'30 idem.

Don Dionisio Valiente, de idem, idem idem, 23'56 idem.

Don Eugenio Gómez Gutiérrez, de idem, idem idem, 23'56 idem.

Don José Vázquez Martínez, de idem, idem idem, 23,56 idem.

Don Vicente Ruiz Carrazón, de idem, idem idem, 279'28 idem.

Don Feliciano Gil Cáceres, de idem, idem idem, 49'90 idem.

Don Emeterio Hornero Pérez, de idem, idem idem, 99'78 idem.

Don Isabel Monroy Casimiro, de idem, idem idem, 94'24 idem.

Don Eloy Moreno Muñoz, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Alejandro Blazquez, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Agustín Hernández Hernández, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Bernabé Hernández Hernández, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Epifanio Prieto Durán, de idem, idem idem, 47'12 idem.

Don Vicente Diaz Paredes, de idem, idem idem, 88'70 idem.

Don Angel Barrado Pérez, de idem, idem idem, 42'97 idem.

Don Luis Fernández, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Victoriano Macías González, de idem, idem idem, 164'07 idem.

Doña Dionisia García Iglesias, de idem, idem idem, 164'07 idem.

Doña Cesárea Santamaría Martín, de idem, idem idem, 57'09 idem.

Don Angel Barrado Pérez, de idem, idem idem, 141'31 idem.

Doña Manuela Sánchez Mateos, de idem, idem idem, 118'52 idem.

Don Sergio P. Rodríguez, de idem, idem idem, 77'50 idem.

Don Antonio López Berrocoso, de idem, idem idem, 77'48 idem.

Doña Sebastiana Fuentes Rodríguez, de idem, idem idem, 114'18 idem.

Don Juan Espada, de idem, idem idem, 100'30 idem.

Don Francisco Redondo Silviano, de idem, idem idem, 69'12 idem.

Doña Felisa Pérez Sánchez, de idem, idem idem, 69'12 idem.

Don Juan Hurtado Bals, de idem, idem idem, 77'48 idem.

Don Juan Timón Ortega, de idem, idem idem, 24'95 idem.

Don Francisco Mogollón, de idem, idem idem, 49'89 idem.

Don Gabriel Moreno Mateos, de idem, idem idem, 23'56 idem.

Doña Feliciano Romero, de idem, idem idem, 23'56 idem.

Doña Encarnación Martón, de idem, idem idem, 213'98 idem.

Doña Carmen Serrano, de idem, idem idem, 114'19 idem.

(Continuará).

3682

Juzgados

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, se hace saber al penado Cipriano González Granado, natural de Montehermoso; en ignorado paradero, que

en la causa por daños contra el mismo, número 69, de 1930, se dictó sentencia por la Audiencia de Cáceres, por la que se condenó a la pena de 430 pesetas de multa e indemnización a Blas Domínguez, de 420 pesetas, y a María Miranda, de 10 pesetas, requiriéndole a la vez, por el presente edicto para que satisfaga dichas cantidades, apercibido que si no lo verifica, cumplirá el arresto subsidiario correspondiente.

Dado en Plasencia a 29 de Julio de 1933.—Nicolás Nombela y Gallardo.—P. S. M., Joaquín de Colsa.

3809

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama este Juzgado a los gitanos Antonio Giménez Silva y Basilio Silva Vargas, cuya demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos en el sumario que se instruye por hurto con el número 62 de este año.

Al propio tiempo intereso de todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del Basilio Silva Vargas, poniéndolo a mi disposición caso de ser hallado, en la Cárcel del partido.

Dado en Valencia de Alcántara a 2 de Agosto de 1933.—Adolfo Muñoz.—Por su mandado, Antonio Avila.

3830

HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, interino Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto decaballería de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Lino Fernández Pérez, vecino de Hernán Pérez, cometido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las autoridades así civiles como militares y mando a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente

Un mulo, edad 8 años, alzada 1,38 metros, capa castaño obscuro, raza española; seña las particulares, hocico y orejas blancos, en la narga derecha lleva la marca de la Compañía, con la inicial P. número 10.

Dado en Hoyos a 3 de Agosto de 1933.—Pedro Valiente.—Por su mandado, el Secretario Judicial interino, Matías Cristo.

3852

Alcaldías

PEDROSO DE ACIN

Edicto

Don Julián Martín Pérez, Presidente de la Junta General del Repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento general de esta localidad para el año actual, formado con arreglo a los preceptos de Tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término, de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedroso de Acin a 28 de Julio de 1933.—Julián Martín.

3806

NAVAS DEL MADROÑO

Aceptada en un principio la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente, por la Corporación queda expuesta al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Navas del Madroño, 2 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Pedro Galán.

3829

ALDEHUELA DEL JERTE

Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Aldehuela del Jerte a 31 de Julio de 1933.—El Alcalde, Cipriano Quijada.

3828

ALBALA

Edicto

Don Pedro Leo Rubio, Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de Albalá.

Hago saber: Que para atender a ciertos pagos obligatorios y voluntarios de esta Corporación municipal, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del Presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente año, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del Capítulo 1.º, artículo 4.º, partida 1 y 2, 900 pesetas.

Del Capítulo 8.º, artículo 1.º, partidas 5 y 6, 800 pesetas.

Del Capítulo 10, artículo 1.º, partida 3, 100 pesetas.

Del capítulo 10, artículo 1.º, partida 4.ª, 100 pesetas.

Total, 1.900 pesetas.

Al Capítulo 1.º, artículo 10, partida 8, 700 pesetas.

Al Capítulo 2.º, artículo 1.º, partida 1, 300 pesetas.

Al Capítulo 9.º, artículo 3.º, partida 1, 500 pesetas.

Al Capítulo 18, artículo único, partida 1, 400 pesetas.

Total, 1.900 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el que publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Albalá a 22 de Julio de 1933.—Pedro Leo Rubio.

3704

CABAÑAS DEL CASTILLO

Padrón de Cédulas personales

Aprobada por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación provincial el Padrón de Cédulas personales para 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Retamosa de Cabañas, 24 Julio de 1933.—El Alcalde, Fermín Jiménez.

3760

PERALEDA DE LA MATA

Edicto

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, aprobado por la Comisión de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Peraleda de la Mata a 26 de Julio de 1933.—El Alcalde, Angel Martín.

3763

VALDASTILLAS

Don Nemesio Rufo Carnerero, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de este pueblo.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento general de Utilidades, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del indicado Estatuto, pudiendo los contribuyentes en él comprendidos, formular reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición y tres días después, teniendo en cuenta que aquéllas habrán de fundarse en hechos concretos, concisos y determinados, y contener las pruebas y documentos suficientes para la justificación de las reclamaciones. Y en cuanto a los contribuyentes forasteros, a continuación se les hace saber la cuota que les ha correspondido, para que les sirva de notificación en forma.

Número de orden, nombres y apellidos, domicilio y cuotas impuestas

Piornal

97. Marcelina Alonso, 4'85 pesetas.
 98. Simeón Alonso, 2'95.
 99. Teodoro Alonso, 4'85.
 100. Celestino Arribas, 29'80.
 101. Ceferino Arribas, 1'75.
 102. Lucio Arribas, 1'75.
 103. Máximo Blázquez, 4'80.
 104. Celiano Calle, 4'80.
 105. Calisto Calle, 4'80.
 106. Dámaso Calle, 5'50.
 107. Miguel Calle, 4'80.
 108. Gregorio Calle, 4'80.
 109. Pedro Calle, 4'80.
 110. Plácido Calle, 4'80.
 111. Santiago Calle, 7'30.
 112. Teodoro Calle, 13'50.
 113. Víctor Calle, 6'10.
 114. Natividad Chorro (herederos), 40.
 115. Luis Díaz, 4'85.
 116. Rufino Díaz, 8'50.
 117. Silvestre Díaz, 5'25.
 118. Sergio Díaz, 5'25.
 119. Antonio Fernández, 4'80.
 120. Daniel Fernández, 6'25.
 121. Eufasio Fernández, 2'10.
 122. Manuel Fernández, 4'80.
 123. Fulgencio Felipe, 50.
 124. Alberto Guillén, 4'85.
 125. Amalia Guillén, 5'75.
 126. Amado Guillén (herederos), 2'75.
 127. Andrés Guillén, 49'80.
 128. Demetrio Guillén, 47'50.
 129. Magdalena Guillén, 4'80.
 130. Metodio Guillén, 53'25.
 131. Segundo Guillén, 4'80.
 132. Severiano Guillén, 50.
 133. Vicente Guillén, 20.
 134. Antonio Iglesias, 7'25.
 135. Luciano Ingelmo, 2.
 136. Anselmo Merchán, 4'75.
 137. Ciriaco Merchán, 13'25.
 138. Fausto Merchán, 13'50.
 139. Desiderio Merchán, 5'15.
 140. Genaro Merchán, 4'80.
 141. Lucio Merchán, 5'15.
 142. Máximo Merchán, 8.
 143. Primo Merchán, 8'25.
 144. Valentín Merchán, 5 10.
 145. Justo Miguel, 4'80.
 146. Sixto Moreno, 2'50.
 147. Felipe Moreno, 6'80.

148. Lázaro Moreno, 3'75.
 149. Marcelino Moreno, 4.
 150. Camilo Pérez, 8'75.
 151. Jesús Pérez, 8'75.
 152. Félix Pérez, 7'80.
 153. Gerónimo Pérez, 5'15.
 154. Manuel Pérez, 3'50.
 155. Pedro P. Salgado 11'15.
 156. Angel Prieto, 8'75.
 157. Augusto Prieto, 4'80.
 158. Antolín Prieto, 6.
 159. Bernabela Prieto, 3'50.
 160. Catalina Prieto, 26'15.
 161. Eusebio Prieto, 5'25.
 162. Eliseo Prieto, 5'25.
 163. Severiano Prieto, 32'25.
 164. Emilio Prieto, 18'75.
 165. Isidoro Prieto, 3'25.
 166. José Prieto, 3'25.
 167. López Prieto, 3'25.
 168. Luis Prieto, 10'15.
 169. Marcelo Prieto, 8'75.
 170. Nicolás Prieto, 4'80.
 171. Rufino Prieto, 4'80.
 172. Severo Prieto, 18'75.
 173. Simón Prieto, 50'50.
 174. Vidal Prieto, 28'75.
 175. Eugenio Rama, 8'80.
 176. Marceliano Rama, 26'50.
 177. Francisco Ramos, 3'80.
 178. Ramiro Ramos, 1'80.
 179. Domingo Salgado, 2'75.
 180. Anastasio Sánchez, 55'50.
 181. Domingo Sánchez, 2'90.
 182. Hermógenes Sánchez, 5'80.
 183. Máximo Sánchez, 5'80.
 184. Miguel Sánchez Toribio, 5'80.
 185. Primitivo Sánchez, 4'80.
 186. Carmen Toribio, 2'75.
 187. Tomás Sánchez (herederos), 11'80.
 188. Eugenio Toribio, 3'80.
 189. Eusebio Vicente, 2'75.
 190. Francisco Vicente, 2'80.
 191. Josefa Vicente, 4'80.
 192. Marcelino Vicente, 5'75.
 193. Casimiro Vicente, 10.
 194. Pedro Vicente, 2'75.
 195. Ramón Vicente, 4'80.

Cabrero

196. Miguel Galindo, 80 pesetas.
 197. Rafael García, 0'50.
 198. Valentín García, 10.
 199. Juan Martín, 10.
 200. Francisco Pérez Clemente, 14.
 201. Jesús Pérez, 32.
 202. Gabino Porrás (herederos), 32.

Torno (El)

203. Juan Alonso García, (herederos), 11 pesetas.
 204. Fermín Alonso García (herederos), 2.
 205. Francisco Alonso (herederos), 4'25.
 206. Narciso Alonso Marcos (herederos), 0'35.
 207. Sandalia Alonso Serrano (herederos), 14.
 208. Eleuterio Calle Vicente, 62'25.
 209. Josefa de la Calle (herederos), 12'50.
 210. Luis Clemente Pascual (herederos), 13'30.
 211. Asunción Elizo, 5'75.
 212. Cayetano Elizo (herederos), 1'70.
 213. José Elizo Martín (herederos), 19'50.
 214. Lorenzo Elizo Riobos (herederos), 42'50.
 215. Manuel Elizo Martín (herederos), 6'50.
 216. Miguel Elizo Martín, 7'25.
 217. Santiago Elizo Antonio (herederos), 6'10.

218. Simón Elizo Antonio (herederos), 2'10.
 219. Antonio García Izquierdo (herederos), 10'50.
 220. Bernabela García Calle (herederos), 0'60.
 221. Segundino García y García, 3'10.
 222. Félix García Pascual, 3'10.
 223. Francisco Hernández (herederos), 5'15.
 224. Isidro Herrero y Herrero, 0'60.
 225. Amalio Izquierdo Sánchez (herederos), 0'60.
 226. Andrés Izquierdo (menor), 23'15.
 227. Feliciano Izquierdo Cañamero (herederos), 1'15.
 228. Florentino Izquierdo Serrano (herederos), 40'15.
 229. Francisco Izquierdo Sánchez (herederos), 36'50.
 230. Manuela Izquierdo Morán (herederos), 21'55.
 231. María Jesús Izquierdo (herederos), 3'50.
 232. Silverio Izquierdo Sánchez (herederos), 0'55.
 233. Trinidad Izquierdo Elizo (herederos), 13'55.
 234. Luciano Morales Lorenzo, 0'55.
 235. Victorio Morales, 1'55.
 236. María Lucas Morán (herederos), 2'55.
 237. Rafael Montoto (herederos), 12'50.
 238. Ceferino Muñoz Díaz, 16'10.
 239. Francisco Muñoz Robles, 5'10.
 240. Francisco Martín Izquierdo, 0'50.
 241. Fulgencio Martín Izquierdo (herederos), 13'55.
 242. Ramón Muñoz Robles (herederos), 26'65.
 243. Bruno Pascual (herederos), 30.
 244. Daniel Pascual, 11'10.
 245. Laureano Pascual (herederos), 2'55.
 246. Clemente Regadera (herederos), 16'75.
 247. Fermín Regadera Sánchez (herederos), 15'10.
 248. Manuel Regadera Sánchez (herederos), 4'55.
 249. María Cruz Regadera (herederos), 37'65.
 250. Feliciano Robles (herederos), 5'55.
 251. Antonio Riobos Muñoz, 1'55.
 252. Cirilo Riobos (herederos), 3'55.
 253. Leandra Riobos (herederos), 1'10.
 254. Manuel Riobos Morán (herederos), 22'55.
 255. Martín Riobos Morán, 7'15.
 256. Vicente Riobos Morán (herederos), 5'60.
 257. Claudio Sánchez Muñoz (herederos), 24'55.
 258. Demetrio Sánchez Martín, 23'50.
 259. Eladio Sánchez Martín, 4'50.
 260. Manuel Sánchez Muñoz, 5'15.
 261. María Loreto Sánchez, 13'55.
 262. Narciso Sánchez Martín, 8'55.
 263. Pedro Sánchez Martín, 4'80.
 264. Santos Sánchez Muñoz, 17'50.
 265. Teodoro Sánchez Muñoz, 30'25.

266. Tomás Serrano Muñoz (herederos), 12'10.
 267. Victoria Sánchez Martín (herederos), 5'75.
 268. Antonio Serrano Lorenzo (herederos), 5'75.
 269. Juan de Dios Serrano (herederos), 4'20.
 270. Manuel Serrano Muñoz (herederos), 6'55.
 271. Vicente Serrano Martín (herederos), 16'50.
 272. Gertrudix Toré (herederos), 15'55.
 273. Quintín Vicente (herederos), 2'75.
 274. Román Vicente García (herederos), 13'60.
 275. Serapio Vicente, 15.
 276. Sociedad Valdío Vaquerizas, 396'25.

Rebollar

277. Dionisia Alonso (herederos), 3 pesetas.
 278. Telesforo Avila Lucas, 30'70.
 279. Basilia García Vicente, 42'50.
 280. Fulgencio García Vicente, 27'20.
 281. Roberta García Vicente, 41.
 282. Marcelino Gradilla Corral, 3.
 283. Remigio Martín Porrás, 8'70.
 284. Aniceto Moreno Prieto, 21'75.
 285. Sotero Ramos Fernández, 21'50.
 286. Acacio Vicente Toré (herederos), 6.
 287. Sociedad «Las Radillas», 293'25.

Plasencia

288. Valeriano Izquierdo Riobos, 3 pesetas.

Navaconcejo

289. Severo Hernández, 2'30 pesetas.
 290. Pedro Torres, 6.

Ledrada

291. Marcos Martín Rivera, 11 pesetas.

Madrid

292. Justiniano Sánchez García, 11 pesetas.
 293. Julián Sánchez García, 11

Plasencia

294. Tomás Gil González, 10 pesetas.
 295. Epifanio Martín Rivera, 10.
 296. Bernabela Moreno, 4'50.

Villamesías

297. Félix Santamaría, 10 pesetas.

Valdastillas a 28 de Julio de 1933.—El Presidente, Nemesio Rufo.

3794

GUIJO DE GALISTEO

Repartimiento general

Aprobado por la Junta Reparadora el Repartimiento general de utilidades, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones. Guijo de Galisteo, 24 de Julio de 1933.—El Alcalde, Constancio Sánchez.

3773

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1932

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido Judicial de Trujillo

LISTA DEFINITIVA de los Jurados varones formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA						
45	Baltasar Oliva, Eugenio	46	46	S. Antonio	Pescador	Cabeza de familia.
46	Barambones Cerezo, Adrián	30	30	Trujillo	Ganadero	Idem.
47	Barambones Cerezo, Anastasio	39	39	Hornos	Labrador	Idem.
48	Barambones Cerezo, Bonifacio	44	44	Idem	Idem	Idem.
49	Barambones Cerezo, Calixto	33	33	Cementerio	Idem	Idem.
50	Barambones Cerezo, Rafael	32	32	Carretera	Idem	Idem.
51	Barambones Cerezo, Ramón	41	41	Cantero	Idem	Idem.
52	Barambones Ciriero, Juan de Dios	67	67	Hornos	Idem	Idem.
53	Barambones Nieto, Ambrosio	51	51	Idem	Idem	Idem.
54	Barambones Rodríguez, Domingo	56	56	Alta	Idem	Idem.
55	Bejarano Barambones, Félix	33	33	Progreso	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL						
56	Barragán Martínez, Elías	42	42	Laguna	Guarda	Cabeza de familia.
57	Barragán Martínez, Lorenzo	48	48	Idem	Jornalero	Idem.
58	Barragán Nieva, Juan	56	56	Llanillo	Labrador	Idem.
59	Barragán Rebollo, Cándido	42	42	Laguna	Jornalero	Idem.
60	Barriga Martínez, Martín	36	36	Quemada	Idem	Idem.
61	Blanco Calderón, Gabriel	31	31	Marrubial	Idem	Idem.
62	Barrollo Cerrillo, Alfonso	41	41	Idem	Labrador	Idem.
63	Barrollo Cerrillo, Francisco	45	45	Idem	Idem	Idem.
64	Barrollo Díaz, Eulogio	69	69	Llanillo	Idem	Idem.
65	Barrollo González, Eugenio	43	43	Marrubial	Idem	Idem.
66	Barrollo González, Ildefonso	44	44	Quemada	Idem	Idem.
67	Barrollo González, Lorenzo	55	55	Idem	Caminero	Idem.
68	Barrollo González, Valentín	48	48	Idem	Labrador	Idem.
69	Barrollo Moreno, Agustín	37	37	Idem	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA						
70	Barquilla Carrasco, Antonio	42	42	Prado	Labrador	Cabeza de familia.
71	Barquilla Carrasco, Francisco	37	37	Idem	Idem	Idem.
72	Barquilla Carrasco, Lesme	47	47	Rincón	Idem	Idem.
73	Barquilla Fernández, Andrés	49	49	C. Toledillo	Idem	Idem.
74	Barrado Gómez, Demetrio	40	40	Simeón	Albañil	Idem.
75	Barrado Gómez, Francisco	36	36	Zorita	Idem	Idem.
76	Bazaga Alarcón, Agustín	38	38	Prado	Hornero	Idem.
77	Bernal Avila, Donitilo	38	38	Diseminado	Jornalero	Idem.
AYUNTAMIENTO DE IBAHERNANDO						
78	Barrado Bermejo, Alonso	41	41	Iglesia	Ganadero	Cabeza de familia.
79	Barrado Bermejo, Antonio	54	54	Pósito	Idem	Idem.
80	Barrado Bermejo, Francisco	43	43	Iglesia	Idem	Idem.
81	Barrado Bermejo, Joaquín	43	43	Vieja	Jornalero	Idem.
82	Barrado Cancho, Zacarías	46	46	S. Juan	Labrador	Idem.
83	Barrado Fernández, Rufino	41	41	Idem	Jornalero	Idem.
84	Bermejo Agudo, Domingo	58	58	Cruces	Idem	Idem.
85	Bermejo Martín, Pedro	34	34	S. Juan	Idem	Idem.
86	Bermejo Villar, Francisco	40	40	Retrogada	Ganadero	Idem.
87	Bernardo Cuadrado, Juan	54	54	Alta	Médico	Idem.
88	Bravo Cortés, Marcial	41	41	Retrogada	Labrador	Idem.
89	Bravo Cruz, Pedro	40	40	Vieja	Idem	Idem.
90	Bravo Martínez, Alonso	52	52	Curato	Cestero	Idem.

(CONTINUARÁ)